



CHILDREN'S LAW CENTER
OF MASSACHUSETTS

EDUCACIÓN ESPECIAL EN MASSACHUSETTS

Children's Law Center of Massachusetts
298 Union Street
Lynn, MA 01901
(781) 581-1977



Indice

Introducción.....	4
¿Cuándo es que un estudiante es elegible para servicios de educación especial?.....	4
¿Quién puede referir un estudiante para una evaluación de educación especial?.....	5
¿Quién esta autorizado a actuar como un Padre?.....	5
¿Cuán pronto tienen que completarse y discutirse las evaluaciones?.....	6
¿Qué tipo de exámenes debe completar el distrito escolar?.....	7
¿Hay que pedirle permiso a los padres antes de comenzar las evaluaciones propuestas?...	7
¿Qué ocurre durante el proceso de evaluación?.....	7
¿Qué ocurre si un padre no esta de acuerdo con los resultados de las exámenes llevadas a cabo por el distrito escolar?.....	8
Derecho A Evaluaciones Independientes Bajo la Ley del Estado.....	8
Derecho A Evaluaciones Independientes Bajo La Ley Federal.....	8
Evaluaciones Independientes Bajo Costo Privado.....	8
¿Cuán a menudo deber re-evaluarse un estudiante quien recibe una educación especial?.....	9
¿Qué es un TEAM de educación especial?.....	9
¿Qué ocurre durante una reunión del TEAM?.....	10
¿Qué ocurre si un padre no esta de acuerdo con la decisión del TEAM con respecto a la elegibilidad del estudiante para servicios de educación especial?.....	10
¿Qué es un Programa de Educación Individual (IEP)?.....	11
¿Cómo se determina la colocación apropiada?.....	12
¿Qué ocurre después del TEAM meeting?.....	12
¿Qué ocurre si los padres rechazan el Programa de Educación Individual (IEP) totalmente o en parte?.....	13

¿Después que un padre rechaza el IEP, que ocurre con el programa de educación del estudiante?.....	13
¿Qué obligaciones tiene el distrito si el padre no responde al IEP propuesto?.....	14
¿Cuáles son los derechos de los padres y los estudiantes bajo el IDEA?.....	14
¿Cómo resolver un desacuerdo producido por el IEP entre los padres y el distrito escolar?.....	15
Carta de Ejemplo Pidiendo una Evaluación de Educación Especial.....	18
Ejemplo de una carta requiriendo el archivo educacional.....	19
Ejemplo de petición para una reunión team.....	20
Recursos de educación especial adicionales.....	21

INTRODUCCIÓN

Bajo la ley estatal y federal, jóvenes con incapacidades que afectan su progreso escolar tienen el derecho a un programa académico individual diseñado para servir sus necesidades únicas. Para ser elegible, la incapacidad tiene que ser tal que requiera que el menor reciba instrucción especializada para poder progresar efectivamente en asuntos escolares y/o que el menor reciba servicios adicionales o especiales para tener acceso al plan general de educación.

Las leyes de Massachusetts que gobiernan estos derechos son referidas como el “Capítulo 766” (Chapter 766). Estas se encuentran bajo el capítulo 71B en las leyes Generales del Estado. Las regulaciones relacionadas se encuentran en el Código De Leyes de Massachussets (Code of Massachussets Regulations), capítulo 28 del título 603.

La ley federal que gobierna sobre temas de educación especial es “El Acto de Individuos con Incapacidades Educativas” (Individuals with Disabilities Education Act) encontrado bajo el Título 42 de El Código de los Estados Unidos (United Status Code), parte 1400. Las regulaciones Federales están bajo el Título 34 en el Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations) parte 300.

La siguiente es una guía de derechos para niños con incapacidades que tienen derecho a educación especial. También incluye ciertos términos que le ayudarán a entender el sistema de educación especial en Massachussets. Esta información debe ser considerada como guía. Deberá consultar con un abogado para información específica sobre el caso de su hijo(a).

Por favor tome en consideración que el IDEA fue recién reautorizado como “El Acto de Mejora Para Individuos Con Incapacidades del 2004” (Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004). Muchas de sus secciones son efectivas a partir de julio 1, 2005. Nuevas regulaciones federales serán efectivas en el verano del 2005 y proveerán guías adicionales para implementar la ley. Las leyes del estado siguen en efecto y proveen derechos adicionales para el estudiante. Esta guía hace lo mejor posible para incorporar secciones de la ley estatal y la ley federal con respecto a educación especial.

¿CUANDO ES QUE UN ESTUDIANTE ES ELEGIBLE PARA SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Un estudiante es elegible para Servicios de educación especial o servicios relacionados si:

1. el niño(a) se encuentra entre las edades de 3 a 21, **y**
2. el niño(a) tiene una incapacidad que consiste de uno o mas de los siguientes factores:
 - a. autismo
 - b. retraso en desarrollo
 - c. problemas intelectuales
 - d. problemas de los sentidos
 - e. problemas neurológicos
 - f. problemas emocionales

- g. problemas en la comunicación
 - h. problemas físicos
 - i. problemas de salud incluyendo ADD y ADHD
 - j. problemas de aprendizaje **y**
3. El niño(a) no puede progresar efectivamente en el programa de educación general debido a su incapacidad, **y**,
 4. El/la niño(a) requiere instrucciones **especiales diseñadas** para el o ella para poder progresar efectivamente **y/o** si el niño(a) requiere **servicios relacionados** para poder beneficiar de la educación especial o para poder obtener acceso al currículo general. Ejemplos de servicios relacionados incluye, transporte, consejera, terapia física, etc.

¿QUIÉN PUEDE REFERIR A UN ESTUDIANTE PARA UNA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Las escuelas tiene la responsabilidad de identificar y evaluar las necesidades de aquellos estudiantes que son elegibles para servicios de educación especial. Los padres del estudiante, cualquier persona con posición de cuidado o cualquier persona en una posición profesional que trabaje con el/la niño(a) también puede referir al estudiante para una evaluación de educación especial. Doctores, maestros, proveedores de cuidado y entrenadores son ejemplos de posiciones profesionales con la autorización de referir estudiantes.

¿QUIÉN ESTA AUTORIZADO A ACTUAR COMO PADRE?

La palabra Padre incluye: 1) padre natural, adoptivo o temporalmente adoptivo (al menos que el estado prohíba que el padre adoptivo actúe como padre); 2) un guardián legal (excepto cuando el guardián legal es el estado); 3) un individuo actuando en lugar del padre natural o adoptivo con quien el/la niño(a) vive (incluye abuelos, padres postizos, y otros parientes) ; 4) una persona con la responsabilidad legal de cuidar por el bienestar del niño(a); o 5) un padrastro elegido por ley.

Hay regulaciones especiales para niños que son dependientes del Estado; incluyendo aquellos niños en adopción temporera o en custodia de algún departamento o agencia de servicios para niños.

Un padrastro elegido por ley es una persona asignada por el estado o la corte con la responsabilidad de cuidar al niño y actuar en lugar de los padres. La persona asignada no debe ser empleada por el departamento de educación del estado, el distrito local o cualquier otra agencia involucrada en la educación y cuidado del niño. Un padrastro elegido por ley puede ser apuntado cuando: 1) los padres no se pueden localizar; 2) el/la niño(a) es un dependiente del Estado; o 3) el/la niño(a) es un vagabundo(a) definido bajo el Acto McKinney-Vento Homeless Assistance. Un padrastro por ley debe ser asignado 30 días después de que la corte determine que el/la niño(a) necesita tal asistencia.

TOME EN CONSIDERACION: Hay reglas específicas relacionadas a situaciones de violencia domestica, órdenes de restricción, y padres sin custodia.

¿CUÁN PRONTO TIENEN QUE COMPLETARSE Y DISCUTIRSE LAS EVALUACIONES?

Si el estudiante es referido para evaluaciones de educación especial, el distrito escolar debe solicitar permiso de los padres antes de 5 días de haber recibido la referencia. Generalmente, el distrito escolar le envía a los padres una carta pidiendo permiso para examinar a el/la niño(a). Los padres deben de proveer permiso antes de que el distrito comience las exámenes. El distrito también tiene que consultar con los padres sobre el contenido de las exámenes y evaluaciones que serán utilizadas.

El distrito debe completar la evaluación antes de **30 días escolares de la fecha que recibieron el permiso de los padres**. Al terminar las evaluaciones, una reunión TEAM será planificada. La reunión con el TEAM debe ser planificada antes de **45 días escolares de la fecha que recibieron el permiso** de los padres. Los padres pueden y deben requerir (por escrito) reportes y resúmenes de los resultados de los exámenes antes de la reunión con el TEAM. Después de tal requisito, el distrito escolar esta bajo la obligación de hacer copias de los reportes **2 días** antes de la reunión con el TEAM. Recuerde que los resultados deben de incluir más que una descripción de lo encontrado. Es decir, los resultados deben de incluir recomendaciones específicas y detalladas diseñadas para las necesidades del niño(a) y para asistir al niño en mejorar su acceso al currículo general.

¿QUÉ TIPO DE EXAMINACIONES DEBE COMPLETAR EL DISTRITO ESCOLAR?

La escuela debe de evaluar al niño en todas las áreas relacionadas a las incapacidades sospechadas y debe proveer las siguientes evaluaciones:

- **Evaluación educacional hecha por un representante del distrito escolar**
- **Evaluación psicológica**
- **Evaluación de Salud**
- **Evaluación del Hogar**
- **Evaluación por una maestra**
- **Evaluación física conducida por un Doctor**
- **Evaluación de Braille (escritura en relieve- si necesitada)**
- **Evaluaciones adicionales en todas las áreas relacionadas con las incapacidades sospechadas (por ejemplo lengua y habla, terapia física, terapia ocupacional)**

Los padres deben leer cuidadosamente los permisos requeridos para completar las evaluaciones y añadir otras evaluaciones que en consulta con cualquier otro proveedor, piensen que puedan ayudar al estudiante.

Algunos padres quizás quieran requerir **evaluación de intervención** prematura para menores de tres años, o **evaluaciones de comportamiento** en casos que problemas de comportamiento interfieren con el aprendizaje.

¿HAY QUE PEDIRLE PERMISO A LOS PADRES ANTES DE COMENZAR LAS EVALUACIONES PROPUESTAS?

Si, el distrito debe tratar de obtener permiso de los padres antes de completar la primera evaluación. El padre no necesita dar permiso para ninguna o todas las evaluaciones propuestas por el distrito; el padre puede dar permiso solo para algunas de las evaluaciones. Permiso de los padres no obliga al padre a aceptar los servicios o la colocación del niño en educación especial. Tome en consideración que si el padre no responde al pedido de permiso, el distrito puede pedir un juicio con debido proceso de ley (due process hearing) para obtener permiso de un oficial de juicio.

AVISO: Rehusos de dar consentimiento para evaluar al estudiante puede tener ciertas consecuencias en casos de disciplina. Por favor vea el manual titulado “Protecciones Para Estudiantes De Educación Especial Que Son Disciplinados Por Oficiales Escolares.”

¿QUÉ OCURRE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN?

El propósito de la evaluación es para proveerle al TEAM información que identifica si el/la niño(a) tiene incapacidades. Si el/la niño(a) tiene incapacidades, la evaluación provee información con respecto al tipo de servicios requeridos para mejorar el acceso del niño(a) al currículo general. Al evaluarse el niño, el distrito escolar debe de utilizar una variedad de instrumentos y estrategias para conseguir la información necesaria con respecto al desarrollo y función educacional del niño. Esto incluye información para proveer a los padres e información relacionada a asistir al niño(a) a progresar bajo un currículo de estudio regular. Las técnicas utilizadas durante las evaluaciones no pueden discriminar y deben ser administradas en el lenguaje y forma más probable a proveer información exacta. Si el factor determinativo es un Inglés limitado o carecimiento en instrucción de lectura o matemáticas, el niño no será clasificado como incapacitado.

¿QUÉ OCURRE SI UN PADRE NO ESTA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LAS EXAMINACIONES LLEVADAS A CABO POR EL DISTRITO ESCOLAR?

Si los padres no están de acuerdo con *todo o parte* de la evaluación hecha por el distrito escolar, los padres tiene el derecho a pedir una evaluación independiente pagada por el distrito. La evaluación puede ser completada por un profesional cualificado(a) escogido por los padres con tal que el/la profesional entienda que será pagado como contratista estatal. El tipo de evaluación independiente que los padres pueden pedir más fácilmente son aquellas que el distrito escolar ya ha completado. Por ejemplo, si el colegio completo evaluaciones de habla e idioma, y los padres

no están de acuerdo con los resultados, ellos tienen el derecho de exigir una evaluación independiente de los mismos exámenes.

Los padres pueden hacer un pedido de re-evaluación bajo la ley estatal o federal. Los padres deben compartir los resultados con el distrito. Al completar la evaluación independiente, una nueva reunión TEAM debe ser convocada para platicar sobre los resultados.

Derecho a Evaluaciones Independientes Bajo la Ley de Massachussets

Bajo la ley de Massachussets, los padres con hijos elegibles para almuerzo gratis o a precio reducido tienen el derecho a una evaluación independiente totalmente pagada por el distrito escolar. Si el niño(a) no es elegible para recibir bajo el programa de almuerzo, los padres pueden ser elegibles para recibir una evaluación independiente. El distrito puede pedir información sobre el ingreso anual de la familia, y si la familia opta de proveer esta información, el distrito la revisará y decidirá si la familia es elegible para financiamiento total o parcial. La cantidad de financiamiento proveído será determinado en una escala gradual si la familia quiere cumplir con este formula. El distrito tiene la responsabilidad de mantener los ingresos de la familia bajo confidencia y deberá devolver todos los documentos al termina este proceso sin sacar fotocopias.

El distrito debe decidir y responder al pedido de los padres en cinco días de tal pedido. Esta respuesta puede llevarse a cabo pidiendo información sobre los ingresos de la familia o informando a los padres que la evaluación será llevada a cabo al costo del distrito. Los padres deben pedir la evaluación independiente antes de 16 meses de la fecha de la evaluación con la cual los padres no están de acuerdo.

Derecho a Evaluaciones Independientes Bajo la Ley Federal

Los padres también pueden requerir una evaluación independiente bajo los derechos proveídos por la ley federal. Bajo la ley federal, el distrito debe actuar al pedido de los padres en un periodo razonable (en Massachussets esto quiere decir cinco días). El distrito puede: 1. Informar que esta de acuerdo con financiar totalmente la evaluación, o 2. Solicitar una audiencia con el Bureau de Special Education Appeals (BSEA) para comprobar que el distrito no debe pagar por la evaluación independiente ya que la evaluación completada fue comprensiva y apropiada. Al menos que el BSEA encuentre que la evaluación hecha por el distrito fue comprensiva y apropiada, el distrito debe pagar por la evaluación. Este proceso provee una alternativa para aquellas familias que no cualifican para una evaluación cubierta bajo las leyes del estado. Si el distrito no se acuerda de financiar la evaluación independiente y no pide audiencia del BSEA, los padres pueden exigir financiamiento de la evaluación independiente por medio de su propia audiencia con el BSEA, por lo menos hasta la cuota fijada por el estado de Massachussets.

Evaluaciones Independientes a Costo Privado

En cualquier instante, los padres pueden obtener una evaluación independiente por su propia cuenta, pagada por ellos o por su seguro de salud. Generalmente, el resultado de la evaluación independiente cubierta por los padres es confidencial y no tiene que ser compartida con el distrito.

¿CUÁN A MENUDO DEBE EVALUARSE UN NIÑO ELEGIBLE PARA EDUCACIÓN ESPECIAL?

Si el niño es un estudiante quien recibe una educación especial, una re-evaluación debe ser completada cada tres años, al menos que haya un acuerdo entre los padres o el distrito. CLCM recomienda que el estudiante sea re-evaluado totalmente, cada tres años, ya que las necesidades del estudiante cambian rápidamente. Una re-evaluación también debe ser completada cuando: 1. El distrito determina que el progreso educacional y funcional del niño lo merece, 2. Los padres o la maestra del niño lo pide, 3. Hay duda de que el niño continua siendo elegible para educación especial, 4. El TEAM necesita determinar los niveles y las necesidades educacionales del niño, y/o 5. El TEAM necesita información acerca de cuales cambios hay que hacer con respecto a los servicios de educación especial necesarios para llevar a cabo las metas del IEP. Una re-evaluación debe ser completada antes de terminar servicios de educación especial. Las re-evaluaciones tiene que completarse anualmente al menos que los padres y el distrito tengan un acuerdo o si los padres están utilizando evaluaciones independientes.

¿QUÉ ES UN “TEAM” (EQUIPO) DE EDUCACION ESPECIAL?

Un TEAM es un grupo de individuos y profesionales que conocen al estudiante y trabajan con el/ella, y quienes son responsables de desarrollar y revisar el plan individual de educación (el IEPPEI) del niño(a). Cada niño(a) que es evaluado para servicios de educación especial y que es un estudiante recibiendo educación especial tiene un “TEAM” o un grupo de personas quienes determinaran si el estudiante es elegible para tales servicios. Si el estudiante es elegible para servicios especiales, el TEAM decide que servicios serán brindados al igual que por cuanto tiempo.

Por ley, el TEAM debe ser compuesto por las siguientes personas:

- Los padres
- Por lo menos un maestro(a) de educación regular
- Por lo menos un maestro(a) de educación especial o un(a) proveedor de servicios.
- Un oficial escolar con la autorización de confiar los recursos requeridos
- Un profesional que sea cualificado para interpretar y explicar los resultado de los exámenes
- Un representante de cualquier agencia que pueda ser responsable de los servicios de transición, si hay algunas, para estudiantes de 16 años o más.
- El estudiante, si es de la edad de 14 años o mayor
- Cualquier otra persona(s) que los padres o el distrito escolar deseen invitar

Una reunión del TEAM no puede llevarse a cabo sin los padres o el guardián legal del niño(a). El/la niño(a) tiene el derecho de estar presente en la reunión al cumplir los 14 años. Esto no significa que el estudiante esta obligado(a) a asistir.

Los padres y el estudiante pueden invitar a otras personas incluyendo abogados, psicólogos, doctores, consejeros u otros individuos que hayan trabajado con la familia.

Bajo ley federal, la presencia de alguno(s) de estos individuos puede ser excusada por el TEAM o parte del TEAM al determinar que su asistencia no es necesitada. Un individuo puede ser excluido de la reunión aunque su presencia sea necesitada, si los padres, por escrito, desean que el individuo no este presente. El individuo tiene que proveer información por escrito a los padres y al TEAM. El permiso de los padres es requerido para excusar a un miembro necesario del TEAM. Recuerde que si usted piensa que el miembro del TEAM es necesario, no le dé permiso al TEAM de excusar esta persona.

¿QUÉ OCURRE DURANTE UNA REUNIÓN DEL TEAM?

Los resultados de la evaluación inicial al igual que de cualquier re-evaluación serán discutidos durante la reunión. El TEAM tiene que determinar la elegibilidad del estudiante para servicios de educación especial decidiendo si:

- 1) el/la niño(a) cae bajo las definiciones de padecimiento expresadas en el IDEA;
- 2) la falta de progreso educacional bajo el currículo general es causada por el padecimiento de el/la niño(a)
- 3) el/la niño(a) necesita servicios de educación especial u otros servicios relacionados para poder progresar bajo el currículo general

Si el TEAM encuentra estos tres factores, el estudiante es elegible para educación especial. El estudiante, bajo educación especial, tiene derecho a una Educación Pública Apropiada y Gratuita en un Ambiente de Restricción Mínima. El derecho a una Educación Pública Apropiada y Gratuita significa que los niños(as) que tienen incapacidades, incluyendo niños(as) que han sido suspendidos o expulsados de la escuela, tienen el derecho de ser educados al costo publico en una manera que apropiadamente realice las necesidades el estudiante. Ambiente de Restricción Mínima es el derecho de recibir una educación en un ambiente con niños(as) sin incapacidades.

¿QUÉ OCURRE SI LOS PADRES NO ESTAN DE ACUERDO CON LA DECISION DEL TEAM CON RESPECTO A LA ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE PARA SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL?

Los padres no están requeridos a aceptar la decisión del TEAM.

Si el TEAM encuentra que el estudiante no es elegible para servicios de educación especial u otros servicios relacionados, el TEAM debe proveer razones y evaluaciones para justificar tal decisión. El padre puede rechazar tal decisión. El padre, al rechazar la decisión, debe escribir una carta breve expresando el rechazo.

Si el TEAM encuentra que el estudiante es elegible para educación especial u otros servicios relacionados, el TEAM debe continuar con el proceso y escribir un IEP. El padre puede rechazar 1. La decisión de elegibilidad, 2. Los servicios ofrecidos, o 3. La colocación propuesta para

recibir los servicios. Por favor vea la página 10 para descripciones del tipo de respuestas que un padre puede tener con respecto al IEP.

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)?

El programa de educación individualizada es un documento que contiene información sobre el estudiante incluyendo:

- Los niveles presentes de realización educacional y funcional
- Como las incapacidades del estudiante afectan cuan envuelto y como progresa el estudiante en el currículo general
- Los resultados de los exámenes y evaluaciones recientes
- Metas académicas y funcionales que sirven como medidas anuales para ver si el estudiante esta progresando en un currículo general de educación.
- Los servicios de educación especial, acomodaciones, modificaciones, apoyos, y otros servicios relacionados que serán proveídos
- Identificación del personal que será responsable para proveer los servicios
- La fecha, localización, frecuencia y duración de los servicios
- Requisitos especiales para exámenes regulados y exámenes del distrito
- Cualquier otra información pertinente

Al cumplir los 16 años, el IEP del estudiante también debe incluir metas educacionales (académicas, funcionales y vocacionales) después de la escuela superior basada en asesamientos relacionados con entrenamiento, educación, trabajo, y habilidades para vivir independientemente, si es apropiado. El IEP también debe contener y proveer servicios de transición, incluyendo cursos de estudios avanzados, que ayudaran al estudiante a realizar las metas delineadas.

Un IEP debe ser re-escrito por lo menos una vez al año; o con más frecuencia si es necesario. El IEP debe ser modificado cuando las necesidades del niño(a) lo dicten o cuando el comportamiento del estudiante impide su progreso educacional, y el padre esta de acuerdo con la modificación. [Solo con permiso de los padres, un IEP puede ser extendido por mas de un año sin una reunión, y también en 15 estados (pero no en Massachusetts) se puede escribir un IEP que dura hasta 3 años. Los padres no deben acordarse a esto a menos que estén completamente seguros que su hijo/a esta haciendo progreso según su capacidad.]

Al desarrollarse el IEP, el TEAM debe considerar los puntos fuertes del estudiante, las preocupaciones de los padres, los resultados de la evaluación inicial o la más reciente, las necesidades académicas y funcionales del estudiante. El TEAM también debe considerar factores especiales en las siguientes situaciones: 1) si el comportamiento del estudiante impide con su educación, o la educación de los demás estudiantes; el TEAM debe considerar el uso de intervenciones de comportamiento positivas, apoyo, y otras estrategias; 2) si el estudiante tiene un Inglés limitado, las necesidades de lengua del estudiando; 3) si el estudiante tiene un deterioro visual o incapacitado visualmente, si instrucciones en Braille son apropiadas; 4) si el estudiante tiene un deterioro de audición o tiene incapacidades oyentes, las necesidades de comunicación del estudiante incluyendo oportunidades de instrucción directa; 5) las necesidades del estudiante

para servicios de tecnología asistente.

[En casos de estudiantes sordos o ciegos, servicios relacionados pueden incluir instrucción para los padres para que puedan participar de una manera efectiva en la educación de sus hijos.]

Todos los miembros del TEAM tienen el derecho a proveer información para el IEP.

¿COMO SE DETERMINA LA COLOCACIÓN DEL ESTUDIANTE?

El TEAM también determina la colocación apropiada del estudiante y cuan limitada esta debe ser. La colocación del estudiante puede ser en un número de lugares. Por ejemplo, el estudiante puede ser colocado en un salón de educación regular con personas de asistencia y apoyo, el estudiante puede ser colocado en un salón de recursos especiales en una escuela pública, o el estudiante puede ser colocado en una escuela privada diurna o residencial.

Es importante que uno recuerde que la colocación del estudiante es decisión del TEAM y depende en las necesidades únicas del estudiante. Esta no es una decisión hecha por la administración o el director de educación especial del colegio. Si un administrador o un director de educación especial atenta cambiar la decisión por su cuenta fuera de la reunión, este esta en violación de la ley.

Al determinarse que el estudiante es elegible para educación especial o servicios relacionados y el estudiante tiene una colocación, el TEAM debe reunirse al menos una vez al año para discutir el IEP y el progreso del estudiante y para asegurarse que el estudiante se encuentra en la posición menos limitada en la cual puede progresar.

¿QUE OCURRE DESPUES DE LA REUNIÓN DEL TEAM?

Inmediatamente después del desarrollo del IEP, y antes de 45 días escolares de haber recibido el consentimiento de los padres para evaluar el estudiante, el distrito escolar debe proveerles a los padres 2 copias del IEP. Usualmente, durante o después del TEAM meeting los padres se dan cuenta que quieren servicios adicionales o diferentes que el colegio ofrezca. Después de haber sido presentado con el IEP, los padres tienen a 30 días para tomar una decisión. Los padres tienen el derecho de aceptar los servicios ofrecidos por la escuela, o de rechazar los servicios a causa de querer servicios adicionales o porque no están de acuerdo con el programa ofrecido por el distrito. Si los padres no están de acuerdo con los servicios que se les han propuesto, los padres tienen varias opciones.

Los padres tienen el derecho a:

- Aceptar por completo los servicios ofrecidos por el colegio
- Aceptar en parte los servicios ofrecidos por el colegio
- Rechazar por completo los servicios ofrecidos por el colegio
- Rechazar en parte los servicios ofrecidos por el colegio
- Rechazar la omisión de servicios que los padres creen necesarios y deben ser incluidos en el IEP

- Aceptar o rechazar la colocación propuesta

Si los padres están de acuerdo con los servicios propuestos por la escuela, los padres pueden aceptar los servicios firmando el IEP y marcando la opción “accept” en el IEP. Los padres tienen 30 días para tomar una decisión. Durante este tiempo, los padres deben de consultar con otros profesionales, como terapeutas, doctores o consejeros antes de tomar una decisión.

Si los padres no están de acuerdo con los servicios propuestos en el IEP, los padres pueden:

- **Rechazar el IEP totalmente.** Si rechazan el IEP totalmente, el estudiante continuara recibiendo los últimos servicios de educación especial que hayan sido aprobados en el último IEP aceptado. Si esta es la primera vez que le proveen al niño un IEP, y los padres lo rechazan, el niño no recibirá ningún tipo de servicio ya que no hay un IEP en la cual basar las necesidades de ciertos servicios.
- Los padres pueden **rechazar parte del IEP.** Los servicios rechazados no serán dados, pero cualquiera de los servicios que no son específicamente rechazados deben ser ofrecidos al niño. Además, los padres pueden afirmar un “Stay Put” con respecto a los cambios en el IEP.
- Rechazar la omisión de servicios que los padres creen necesarios, y los padres pueden especificar cuales son los servicios faltantes.
- Si los padres no están de acuerdo con las evaluaciones de la escuela, **los padres pueden posponer la decisión, y pedir una evaluación independiente.** Si hay un IEP en efecto, el estudiante recibirá los servicios detallados en el último IEP que fue aceptado hasta que se completen la evaluación independiente y otro TEAM meeting haya ocurrido. De nuevo, como el distrito de la escuela necesita el consentimiento antes de la provisión inicial de la educación especial y los servicios relacionados, si este es su primer IEP, el niño no recibirá ninguno de los servicios que sean ofrecidos en el IEP.

La decisión sobre la colocación del estudiante es separada de la decisión sobre los servicios ofrecido. Los padres pueden aceptar una mientras que rechacen la otra.

¿QUÉ OCURRE SI LOS PADRES RECHAZAN TODA O PARTE DEL IEP O COLOCACIÓN PROPUESTA?

PROGRAMA DEL ESTUDIANTE DESPUÉS QUE SE RECHAZA EL IEP

Al menos que los padres o el distrito escolar lleguen a un acuerdo, el estudiante tiene el derecho de mantenerse en su última colocación escolar y/o con los últimos servicios aceptados por los padres y el distrito. Este derecho se refiere como el derecho del estudiante a “Stay Put” o mantenerse quieto.

Por ejemplo, si un estudiante esta recibiendo terapia de discurso e idioma dos veces en semana, la escuela puede proponer un IEP que reduzca discurso e idioma una vez en semana. Si los padres no están de acuerdo con la reducción de servicios, los padres pueden rechazar esa parte del IEP y el estudiante debe continuar recibiendo terapia de discurso e idioma dos veces en semana bajo su derecho de “Stay Put.” Este derecho aplica a servicios individuales o a todo el

IEP. “Stay Put” garantiza que el niño permanezca en la última colocación escolar hasta que se decida en un nuevo plan escolar individualizado.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE EL DISTRITO ESCOLAR SI EL PADRE NO RESPONDE AL IEP PROPUESTO?

Si los padres no responden al IEP en 30 días, el distrito escolar no tiene la responsabilidad de proveer educación especial o los servicios relacionados contenidos en el IEP. Si ya tiene el estudiante un IEP, ese IEP se mantiene en efecto. Si esta es la primera vez y no existe otro IEP, el colegio no es responsable de proveerle al estudiante servicios de educación especial (pública apropiada y gratuita).

¿CUALES SON LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y LOS PADRES BAJO EL IDEA?

- 1) Los padres de un(a) niño(a) con incapacidades tiene el permiso a:**
 - a. Examinar y tener copias del archivo estudiantil la cual debe incluir evaluaciones, IEPs, reportes de disciplina, reportes de progreso, resultados de MCAS, asistencia, correspondencia etc.;
 - b. Ser notificado por escrito y participar en reuniones IEP;
 - c. Obtener evaluaciones y asesamientos independientes del estudiante en su idioma nativo;
 - d. Dar permiso o rechazar cambios en colocación y servicios;
 - e. Tener copias de todas las evaluaciones 48 horas antes de la reunión de elegibilidad (el pedido de estas evaluaciones debe ser por escrito)
 - f. Archivar una queja sobre cualquier materia que haya ocurrido en los últimos dos años y sea relacionada a la identificación, evaluación, o colocación educacional o relacionada a secciones de FAPE.

- 2) El colegio debe proveer notificación anticipada por escrito en el lenguaje natural de los padres y obtener permiso de los padres en la siguientes circunstancias:**
 - a. Antes de evaluar o asesorar al estudiante;
 - b. Antes de cambiar la identificación del estudiante como estudiante con o sin incapacidades;
 - c. Antes de cambiar o rechazar el cambio de colocación del estudiante;
 - d. Antes de reunirse con respecto a la reunión anual, de emergencia, y/o para una determinación de manifestación relacionada con el IEP del estudiante.

- 3) La notificación por escrito debe incluir:**
 - a. Una descripción de la acción propuesta o rechazada por el distrito;
 - b. Una explicación de la decisión del distrito y la descripción de la evaluaciones, asesamientos, y reportes utilizados en llegar a tal decisión;
 - c. Una descripción de las otras opciones consideradas por el TEAM y las razones porque tales razones fueron rechazadas;
 - d. Una descripción de los factores relacionados con la decisión del distrito;

- e. Un explicación que los padres tienen derechos bajo ley como derechos a procesos debidos (due process) y la manera como los padres pueden obtener copias de tales derechos;
- f. Recursos para los padres para contactar u obtener asistencia en entender sus derechos;
- g. Los padres deben recibir por escrito notificación de sus derechos

¿COMO RESOLVER UN DESACUERDO PRODUCIDO POR EL IEP ENTRE LOS PADRES Y EL DISTRITO ESCOLAR?

Si los padres rechazan el IEP en parte o totalmente, el distrito de la escuela debe mandar una notificación del desacuerdo al Departamento de Educación (DOE). El DOE debe notificar a los padres sobre sus derechos y como poder solucionar el desacuerdo. En general, si los padres y la escuela no están de acuerdo sobre los servicios del niño, los padres o el colegio puede pedir mediación o una audiencia con el “Panel de Súplicas de Educación Especial” (BSEA). El BSEA es una división administrativa del Departamento de Educación de Massachussets que resuelve desacuerdos entre los padres y distritos escolares sobre temas de educación especial. Hasta que una colocación sea ordenada o los padres y el distrito lleguen a un acuerdo, el niño debe permanecer en la última colocación educacional (Excepto en algunos casos de disciplina. Vea publicación nuestra sobre Disciplina.)

Como un asunto de práctica, antes de considerar una audiencia con el BSEA, los padres deben de tener evidencia de que el niño necesita los servicios deseados. Por ejemplo, si los padres sienten que el niño solamente puede aprender a leer si tiene enseñanza individual, estos deben de tener algún tipo de evidencia apoyando esta posición. La evidencia puede ser los resultados de la evaluación, la recomendación de un especialista, los resultados de la evaluación hecha por la escuela, o cualquier otra evidencia. Cuando es posible, se debe tener ambos información evaluativo tanto como observaciones personales del especialista para prepararse para una audiencia. Ambos, el proceso de la audiencia y la mediación son ofrecidos para familias sin asistencia legal. El proceso de audiencia es más adversario y formal que el proceso de mediación. En una audiencia, al igual que un tribunal, los padres tienen el derecho de introducir documentos y testigos en apoyo de su posición.

Lo más importante que debe recordar es que educación especial provee derechos especiales. Estudiantes con incapacidades elegibles para educación especial en Massachussets son garantizados servicios educacionales incluyendo educación gratuita y apropiada. Este folleto incluye ejemplos de cartas y formas para pedir una audiencia. Estos podrán ser útiles en negociar el proceso de educación especial en Massachussets.

Siempre se debe mantener copias de toda correspondencia recibida de, y enviada al colegio, junto con comprobación que las cartas fueran recibidas por el colegio y la fecha que fueron recibidas.

Buena suerte en obtener los servicios apropiados para su niño(a)!!

Cartas de Ejemplos

(Por favor de hacer los cambios apropiados donde hay espacio)

(Recuerde de guardar una copia de la carta firmada y mandada para sus registros)

***Para CARTA REQUIRIENDO EL ARCHIVO EDUCACIONAL DEL JOVEN**

(Nosotros recomendamos que le envíe una copia de esta carta a el Principal de la Escuela del Joven al igual que a su Director de Educación Especial ya que partes del record estudiantil se encuentran en diferentes localizaciones)

Pidiendo una Evaluación de Educación Especial

_____ Su Nombre
_____ Dirección
_____ Ciudad, Estado, Código Postal

_____ Nombre
Administrador de Educación Especial
Escuela Públicas
_____ Dirección
_____ Ciudad, Estado, Código Postal

Estimado Sr. o Sra. _____ Nombre:

Me gustaría pedir una evaluación de educación especial para mi hijo(a), _____, ___/___/___ nombre del niño(a) y fecha de nacimiento. Basado en el desempeño académicamente y por su conducta, creo que él / ella que necesita servicios de educación especial.

Le pido al departamento de escuelas publica de *la ciudad en que vive* conduzca una evaluación comprensiva de educación especial de las necesidades de mi niño(a). Por favor asegure que la evaluación incluya un plan de la posición educacional, un examen del / la maestro(a), un examen general de inteligencia, y un examen psicológico incluyendo un examen proyectivo. *(Otros exámenes pueden ser pedidos si son relacionados a la sospecha del niño(a) necesitando educación especial y servicios relacionados. Otros exámenes usualmente requeridos incluyen: La evaluación de speech and language (el habla y el idioma), un examen de sus habilidades ocupacional, y un examen neurológico.)*

Para apresurar el proceso de la evaluación, por favor considere esta carta como mi consentimiento para los exámenes.

Espero recibir una notificación de completación de la evaluación apropiada, entre 30 días escolares de haber recibido esta carta autorizando mi consentimiento para estas evaluaciones. También espero recibir notificación del TEAM meeting que debe tomar lugar en 45 días. Gracias por su atención en la situación.

Sinceramente,

_____ Su firma aquí

_____ Su nombre escrito aquí

Requiriendo El Archivo Educacional Del Joven*

_____ Su Nombre
_____ Dirección
_____ Ciudad, Estado, Código Postal

_____ Nombre del Superintendente, Superintendente
_____ Distrito Escolar
_____ Dirección
_____ Ciudad, Estado

RE: *Mi hijo(a)*, _____, ___/___/___ *Nombre de el/la hijo(a), Fecha de Nacimiento*

Estimado *Sr. o Sra. Nombre del Superintendente*,

Esta carta es para pedir una copia del archivo estudiantil de mi hijo(a). Quiere decir, una copia de todos los documentos recogidos, mantenidos o usados por el distrito escolar. Por favor envíeme los documentos a la dirección indicada o por favor llame cuando los documentos estén listos y los recogeré personalmente. A mi entender, las reglas y leyes estatales requieren que esto documentos estén listos y disponibles antes de 10 días de haber recibido esta notificación.

Gracias por su ayuda en este asunto. Espero su llamada en los próximos 10 días.

Atentamente,

SU FIRMA

SU NOMBRE EN LETRA DE MOLDE

Cc: _____, Director de Educación Especial, *Distrito de Escuela Pública*
_____, Principal, *nombre del colegio cual su hijo(a) asiste*

Petición Para Una Reunión Team

_____ Su Nombre
_____ Dirección
_____ Ciudad, Estado, Código Postal

_____ Nombre del Presidente TEAM
_____ Distrito Escolar
_____ Dirección
_____ Ciudad, Estado

Estimado(a) Sr. o Sra. _____ Nombre del Presidente TEAM:

Requiero una reunión TEAM con respecto a mi hijo(a), _____, ___/___/___ Nombre de su hijo(a) y fecha de nacimiento. Actualmente, mi hijo(a) se encuentra en _____ nombre de la escuela, _____ grado y/o programa. El propósito de esta reunión será:

Por favor invite a las siguientes personas y escoja una fecha en la cual ellos puedan atender:

Yo estoy disponible en _____ fecha y hora en que esté disponible para la reunión. Aprecio su cooperación en este asunto. Espero su llamada en los próximos cinco días.

Atentamente,

SU FIRMA

SU NOMBRE EN LETRA DE MOLDE

Cc: _____, Director de Educación Especial, Distrito de Escuela Pública

RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ADICIONALES

La siguiente es una lista de recursos de educación especial. El Children's Law Center está consciente que algunos de los siguientes recursos llevan a cabo trabajo de educación especial y que la decisión de buscar representación es una decisión individual. El Children's Law Center no recomienda ninguno de estos recursos específicamente. Tampoco garantizamos que estos recursos le puedan ofrecer asistencia.

Disability Law Center, Inc.

11 Beacon Street, Suite 925
Boston, MA 02108
(617) 723-8455

Mass. Advocates for Children

100 Boylston Street
Boston, MA 02116
(617) 357-8431

Federation for Children with Special Needs

1135 Tremont Street, Suite 420
Boston, MA 02120
(617) 236-7210 (ph)
(800) 331-0688 (in MA)
(617) 572-2094 (fax)
TTY: N.E.T. Relay 1-800-439-2370

Department of Education (PQA)

Problem Resolution System
350 Main Street
Malden, MA 02148
(781) 338-3000 (ph)
(781) 338-3394 (fax)

Bureau of Special Education Appeals

350 Main Street
Malden, MA 02148
(781) 388-3300

Department of Education (OCR)

Office for Civil Rights
5 Post Office Square, 8th Floor
Boston, MA 02109-3921
(617) 565 – 1340 (ph)

Massachusetts Bar Association

Lawyer Referral Service
1-800-392-6164

Por favor también considere llamar a sus agencias legales locales. Algunas organizaciones legales proveen representación en el área de educación especial.

Por ley, cada distrito escolar está requerido a tener un Consejo Consultivo Parental. Estas organizaciones están generalmente compuestas de padres con hijos incapacitados en el distrito escolar. Por esta razón, muchos de los PACS son gran recursos de información sobre el distrito escolar, ayudantes locales y administradores. Por favor llame a la administración del distrito para información de como contactar al PAC.